



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CODIGO 477204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Al Despacho del señora Juez, para informar que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena, registró la medida de embargo y el apoderado de la demandante solicita el secuestro del inmueble embargado. Provea.
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 23 de Febrero de 2022


Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud a que se encuentra registrada la medida de embargo, se dispone ordenar la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 326-43465 demandado como de propiedad del demandado **ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ**, predio rural denominado **“LOTE No. 2”**, ubicado antes en jurisdicción del Municipio de Plato – Magdalena, hoy del Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena. Para el efecto **COMISIONESE** al señor Inspector Central de Policía de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, a quien se le conceden las facultades para fijar la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia y las demás consagradas en el Art. 34 del C. de P.C., inclusive las de Subcomisionar, para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, fijarle honorarios. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior fechado: 23 de Febrero de 2022 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>7</u> FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 de Febrero de 2022 Secretario:_____

PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO : 00031-2021
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ Y ALVARO DE JESUS CAMPO ACUÑA

***JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA***

**DESPACHO COMISORIO No. 2022- 0001
RADICACIÓN EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2021-00031**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO – MAGDALENA**

AL SEÑOR

INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, instaurado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por medio de apoderada judicial **Dr. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO**, contra los señores **ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ Y ALVARO DE JESUS CAMPO ACUÑA**, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de secuestro ordenada mediante el auto que a continuación se transcribe:

“JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud a que se encuentra registrada la medida de embargo, se dispone ordenar la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 326-43465 demandado como de propiedad del demandado **ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ**, predio rural denominado **“LOTE No. 2”**, ubicado antes en jurisdicción del Municipio de Plato – Magdalena, hoy del Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena. Para el efecto **COMISIONESE** al señor Inspector Central de Policía de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, a quien se le conceden las facultades para fijar la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia y las demás consagradas en el Art. 34 del C. de P.C., inclusive las de Subcomisionar, para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, fijarle honorarios. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE, LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO. Juez”.**

Con el fin antes indicado se expide en Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).


Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO : 00031-2021
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ Y ALVARO DE JESUS CAMPO ACUÑA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CODIGO 477204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Oficio No. 0183

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 23 de Febrero de 2022

Señor

INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena
inspeccionsbdp@hotmail.com

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2022-00001
RADICADO : 00031-2021
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : ALFONSO GUILLERMO CAMPO DIAZ Y ALVARO DE JESUS CAMPO ACUÑA.

Atentamente me permito enviarle el Despacho Comisorio No. 2022-0001, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

Se anexa el auto de Mandamiento de Pago de fecha 21 de Septiembre de 2021 y la Escritura Publica No. 150 de fecha 12 de Junio de 2015.

El apoderado de la parte demandante es el Dr. **JOSE CARLOS DIAZ TURIZO**, quien puede ser localizado en el Edificio Comodoro, Piso 3, Oficina 304 de Cartagena – Bolívar, Celular Móvil: 313 – 5488547, Correo Electrónico: joche dituri@hotmail.com.

Atentamente,



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO